

BASES DE CONCURSO

“CONCURSO Samsung s25 The Last of Us”

En Santiago de Chile, a **14 de Abril de 2025**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N° 16.298.78-4, en representación de **VTR Comunicaciones SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, domiciliado para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado **“CONCURSO Samsung s25 The Last of Us”** en adelante indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR a objeto de comunicar y aumentar su presencia en redes sociales realizará un concurso en el Instagram de la marca, llamado **“CONCURSO Samsung s25 The Last of Us”** invitando a la gente a comentar el post del concurso y además seguir el Instagram de VTRchile.

Todo esto para participar por un premio único para un ganador de un equipo **Samsung s25 128 GB**. Además, los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula **CUARTA** de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso tendrá vigencia desde el 17 de abril y hasta el lunes 28 de abril del 2025 a las 23:59 horas. El ganador será seleccionado y comunicados dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del concurso.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará 1 premio único para 1 ganador de 1 equipo marca **Samsung s25 128GB**.
- El premio lo recibirá 1 ganador elegido por **VTR**. Se deja constancia que el premio indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante

la vigencia del concurso.

- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir del premio por parte del cliente durante la vigencia del concurso.
- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- El Premio no incluye cualquier otro gasto ya sea traslados, alimentación, trámites, gestiones, documentos, o desembolsos de cualquier naturaleza, que el ganador deba efectuar y que no esté incluido en estas Bases. Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los participantes y ganadores del Concurso será de su propia responsabilidad.
- El Organizador no se hace responsable de los servicios otorgados por terceros.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su Cédula de Identidad o pasaporte que acredite su identidad. De no ser posible su comparecencia, se exigirá a quien se apersona a solicitar el premio, acreditar su representación por medio de poder notarial en el cual el ganador expresamente lo faculte, más la exhibición de su respectiva Cédula de Identidad o pasaporte.
- El ganador sorteado tendrá un plazo de 48 horas, desde el envío del correo electrónico o recibida la llamada de anuncio de ganadores, para responder si acepta el Premio. En caso de no aceptación o de no haber respuesta, se dará por entendido que renuncia a su Premio, y se procederá a avanzar al siguiente elegible en la lista de ganadores sorteados.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Seguir el Instagram de VTR y comentar el post respondiendo cual es el nombre de la serie que aparece en el post del concurso.
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en

el mismo.

- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el o los premios quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Para participar en el concurso se deberá seguir a VTRchile en Instagram y comentar el post del concurso respondiendo que serie es la que se pregunta en el post del concurso.

SEXTO: SORTEO DEL PREMIO

- El premio se entregará al ganador, elegido aleatoriamente por VTR.
- El ganador se escogerá entre quienes hayan participado en el concurso durante los períodos de vigencia de este.
- El ganador del concurso se elegirá mediante sorteo de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos detallados de participación en la presente Base de Concurso.
- El ganador se elegirá por sorteo a través de un **sistema computacional aleatorio**, donde ingresará el RUT de los participantes; sistema que esté a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- El Organizador anunciará al ganador por la cuenta oficial de VTR en Instagram @vtrchile y lo contactará vía email, WhatsApp o redes sociales, informándole que tienen derecho al premio, a la vez de indicar cuales son los documentos razonablemente requeridos por el Organizador para su identificación.
- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.

- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes a través de su página oficial, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador
- El plazo máximo de entrega del premio será de 5 días hábiles desde la notificación al ganador.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- El ganador del premio puede proceder de cualquier región del país y será contactado por un representante de la Compañía el cual le indicará los detalles del premio.
- Para recibir el premio quien resulte ganador deberá, además de acreditar su identidad, reconocer y aceptar la entrega del mismo y además autorizar expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- Si el premio no pudiese adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y se procederá a contactar a otro participante.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación con el premio luego de la entrega de este, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad de cada ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protege y asegura los datos personales de los participantes, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento.

En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a **VTR**, a través de sus Centros de Atención al Cliente o call center, o a través del mail privacidad@vtr.cl la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido”.

Asimismo, los participantes, incluido el o los ganadores del concurso, autorizan a **VTR** y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de **VTR**, derivados de la participación en el presente concurso. En consecuencia, los participantes, y los participantes ganadores, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

VTR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en

contra de **VTR**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del Concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por “**VTR**” para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos o sucursales de atención clientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Santiago de Chile.

DÉCIMO PRIMERO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que **VTR SpA.**, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a **VTR SpA** y todas sus empresas filiales y relacionadas.

A mayor abundamiento, el Organizador no se responsabiliza por ninguna falla técnica de transmisión, problemas de acceso a Internet y/o al sitio, o cualquier servicio prestado por Facebook, Instagram o Twitter, caso fortuito o fuerza mayor que pueda dificultar o impedir la participación del usuario en el concurso o que afecte la entrega del Premio.

DÉCIMO SEGUNDO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de **VTR** o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente concurso se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO CUARTO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <https://www.vtr.com/concursos>

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR Comunicaciones SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 26 de mayo de 2023, otorgada ante la 42ª Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, Repertorio Notarial N° 17.618-2023.

Nicolás Sabando Varas
Pp. VTR Comunicaciones SpA